



**MEMORANDO**



Al contestar por favor cite el siguiente radicado  
Radicado No: 20231000001043

Bogotá, D.C., 2023-01-27

**PARA: Eleonora Betancur Gonzalez**

**CARGO: Directora General**

**DE: Asesor con Funciones de Control Interno**

**ASUNTO:** Informe de verificación al cumplimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022.

Respetada Dra. Eleonora.

Remito para su conocimiento y fines pertinentes el informe de verificación al cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano al cierre de la vigencia 2022 y que corresponde al último periodo de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces.

cordialmente,

**ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES**

Asesor con Funciones de Control Interno

Anexos:

Copia:

DR. YAIR ALEXANDER VALDERRAMA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. LINA FERNANDA VEGA PEREZ, DIRECTORA TÉCNICA (E) DEMANDA. DANIEL RODRÍGUEZ RUBIANO, DIRECTOR TÉCNICO (E) OFERTA. RAFAEL PARRADO SANDOVAL, DIRECTOR TÉCNICO (E) COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. DIANA DEL PILAR MORALES BETANCOURT, ASESORA JURÍDICA. MARÍA VICTORÍA LOSADA TRUJILLO, ASESORA CON FUNCIONES DE PLANEACIÓN. MAURICIO CAMPOS MATIZ, ASESOR COMUNICACIONES. JULIO CESAR CADAVID GÓMEZ, COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN TALENTO HUMANO.



**AGENCIA PRESIDENCIAL DE  
COOPERACION INTERNACIONAL  
DE COLOMBIA APC-COLOMBIA**

Código: A-FO-103 - Versión: 10 -Fecha: Septiembre 06 de 2022

JOSÉ HÉCTOR MARTÍNEZ MINA, PROFESIONAL TI. LUIS EDUARDO GARAY, COORDINADOR  
GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Proyectó:

ALEX ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES

Revisó:



**AGENCIA PRESIDENCIAL DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
DE COLOMBIA APC-COLOMBIA**

**INFORME**

Código: E-FO-056

Versión: 02

Fecha: Noviembre 11 de 2022

**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA  
APC-COLOMBIA**

**VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN  
Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN  
III CUATRIMESTRE 2022**

**EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORAMIENTO**

**Bogotá, D.C. 27 de enero de 2023**

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A  
PBX: (+57) 60 1 6012424  
Línea gratuita nacional: 018000413795  
Código postal 110231  
[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)  
&[Página]/&[Páginas]



**AGENCIA PRESIDENCIAL DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
DE COLOMBIA APC-COLOMBIA**

**INFORME**

Código: E-FO-056

Versión: 02

Fecha: Noviembre 11 de 2022

**TABLA DE CONTENIDO**

**INTRODUCCIÓN**

**OBJETIVO**

**ALCANCE**

**METODOLOGÍA**

**RESULTADOS**

**CONCLUSIONES (Opcional)**

**RECOMENDACIONES (Opcional)**

**Proyectó:**

**Revisó:**



## **INTRODUCCIÓN**

Las Oficinas de Control Interno en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, de garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, realiza el seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano de acuerdo con la reglamentación vigente: Ley 962 de 2005, Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 de 2012, Ley 1712 de 2014, Decreto 124 de 2016, Decreto 1499 de 2017, Decreto 648 de 2017, Decreto 2106/19. Art. 3-6, Decreto 403 de 2020 Art. 151 y Ley 2195 de 2022.

Al respecto del plan anticorrupción y de atención al ciudadano (PAAC), la Ley 2195 de 2022 indicó: *“La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.”*

Al cierre de la vigencia 2022, no se presentó a las entidades del orden nacional y territorial ningún lineamiento sobre lo expresado en el parágrafo de dicha ley. Solo se conoce lo indicado en comunicado del 22 de marzo de 2022 por dicha dependencia de la presidencia de la república que expresa: “... las entidades del orden nacional, departamental y municipal formularán e implementarán los planes anticorrupción y de atención al ciudadano y riesgos de corrupción, bajo los mismos criterios de la vigencia anterior hasta tanto no se expidan los nuevos lineamientos que se establecieron en el parágrafo 3° del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.

## **OBJETIVOS**

Verificar el cumplimiento legal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional - APC Colombia, a la ejecución de la totalidad de las acciones contempladas en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano y el mapa de riesgos de corrupción, correspondiente al último cuatrimestre de 2022.

### **Objetivo específico**

Presentar el cumplimiento consolidado del plan anticorrupción y de atención al ciudadano por componente.

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A

PBX: (+57) 60 1 6012424

Línea gratuita nacional: 018000413795

Código postal 110231

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

&[Página]/&[Páginas]



## **ALCANCE**

El periodo de verificación es de septiembre a diciembre de la vigencia 2022.

## **DESARROLLO METODOLOGICO**

Para la verificación del cumplimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia se surten los siguientes momentos:

- A. Se verifica la información publicada en la sede electrónica de APC-Colombia: <https://apccolombia.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/4-planeacion/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al->, del Plan Anticorrupción y de Atención el Ciudadano y mapa de riesgos de corrupción 2022 en APC – Colombia, ambos en versión 1
- B. Se verifica la información solicitada a la Coordinadora del grupo interno de trabajo de planeación, sobre el seguimiento al cumplimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano y riesgos de corrupción.
- C. Se elabora el informe con el resultado del seguimiento y recomendaciones, para que se tomen las decisiones y acciones de mejora correspondientes.
- D. Se publica el informe en la página web de APC.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de auditoría interna código C-OT-003, los “funcionarios que lideran los procesos, las dependencias o grupos de trabajos, tienen la obligación de coordinar, gestionar, verificar y realizar seguimiento al sistema de control interno, así como apoyar la actividad de la auditoría interna e implementar las acciones a que haya lugar”

Por parte de Control Interno, la responsabilidad como evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas y las recomendaciones que le permitan a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional.

Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, Control Interno utiliza mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditoría generalmente aceptadas y la aplicación de principios como integridad, presentación



imparcial, confidencialidad e independencia, los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.

El monitoreo del plan anticorrupción y de atención al ciudadano le corresponde a la Asesora con funciones de Planeación y al responsable de cada componente. Control Interno, realiza el seguimiento, para emitir las observaciones y recomendaciones que le permita a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional.

De otra parte, Control Interno reitera lo dispuesto en el Decreto Ley 043 de 2020 en el artículo 151: *“Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma”.*

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.”

## **RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN**

Control Interno toma la información del PAAC publicada en la sede electrónica de APC-Colombia <https://apccolombia.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/4-planeacion/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al>. El documento corresponde a la versión 1

### **I- Componente racionalización de trámites**

Este componente del PAAC no es objeto de verificación, ya que APC-Colombia para la vigencia 2022 no le aplica ya que no cuenta con trámites inscritos en el sistema único de información de trámites SUIT.



## Consolidado de cumplimiento por componente

### II- Componente Gestión del Riesgo de Corrupción

| <b>Actividades</b>  | <b>Cumplimiento<br/>%</b> |
|---|---------------------------|
| Actualizar y publicar el Mapa de Riesgos de Corrupción en la sede electrónica de la entidad                                   | 100                       |
| Actualizar y publicar la Política de Gestión del Riesgo   | 100                       |
| Monitorear, hacer seguimiento y revisión a los riesgos de corrupción, tratamientos y controles                                | 100                       |
| Evaluar la gestión de riesgos de la entidad en cumplimiento de las responsabilidades de la primera y segunda línea de defensa | 100                       |

### III- Componente Rendición de Cuentas

| <b>Actividades</b>  | <b>Cumplimiento<br/>%</b> |
|---|---------------------------|
| Publicar de boletín virtual La Cooperación es de todos  | 100                       |
| Elaborar y socializar con cooperantes y partes interesadas el documento de análisis del comportamiento de la Cooperación Internacional no reembolsable 2021   | 100                       |
| Elaborar y socializar con socios del Sur Global y partes interesadas el documento de análisis del Comportamiento de la Cooperación Sur - Sur en 2021.   | 100                       |
| Realizar ejercicio de diálogo de Alianzas con Resultados con las fuentes oficiales y no oficiales, de los resultados obtenidos de la gestión y coordinación de la cooperación internacional durante la vigencia 2022.                                     | 100                       |
| Realizar por parte de la Dirección de Coordinación Interinstitucional al menos un evento que incluya el componente de Rendición de Cuentas  | 100                       |
| Realizar y evaluar la audiencia pública de rendición de cuentas, y publicar el informe en página web  | 100                       |
| Diseñar e implementar la estrategia para producir y reportar/divulgar la información relacionada con los avances de la entidad del aporte a la implementación del Acuerdo de Paz de acuerdo a lineamientos del DAPRE, Consejería para la Estabilización y | 100                       |

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A

PBX: (+57) 60 1 6012424

Línea gratuita nacional: 018000413795

Código postal 110231

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

&[Página]/&[Páginas]





#### **IV- Componente mecanismos para mejorar la atención al ciudadano**

| <b>Actividades</b>  | <b>Cumplimiento %</b> |
|---|-----------------------|
| Brindar asesoría externa para el recibo en el país de donaciones en especie   | 100                   |
| Brindar asesoría externa sobre el servicio de administración de recursos de cooperación internacional no reembolsable   | 100                   |
| Incorporar mejoras al formulario de PQRSD   | 100                   |
| Realizar acciones que permitan mejorar el uso y aseguramiento de la página web.   | 100                   |
| Orientar la capacitación para un manejo eficiente y oportuno al Derecho de Petición   | 100                   |
| Divulgar e implementar el protocolo de atención telefónica y virtual, en los meses de marzo y julio de 2022   | 100                   |
| Consolidar y publicar en el SIGEPRE del instrumento institucional para la medición de la percepción frente a la prestación de los servicios misionales de la información recibida de (DCI, OFERTA y DEMANDA)  | 100                   |
| Medir la percepción del servicio al ciudadano frente a la atención de las PQRSD y publicar la información en SIGEPRE y en Brújula   | 100                   |
| Aplicar incentivos para destacar el desempeño de los servidores en relación al servicio prestado al ciudadano.  | 100                   |
| Realizar mejoras sobre el portal de servicio de la Agencia.   | 50                    |
| Incorporar mejoras al espacio de preguntas frecuentes de la sede electrónica de la entidad  | 100                   |
| Implementar acciones para mejorar la accesibilidad a la información y canales de atención dispuestos por la entidad   | 100                   |
| Implementar los procesos de constancia de registro de proyectos y emisión de Certificados de Utilidad Común y brindar capacitaciones a los actores vinculados a dichos procesos (Entidades nacionales y/o territoriales, Cooperantes Internacionales) | 100                   |
| Medir la satisfacción del ciudadano frente a los diferentes canales de comunicación dispuestos por la entidad   | 100                   |
| Brindar asesoría externa para el recibo en el país de donaciones en especie   | 100                   |

**Observación:** El Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información deberá recoger en el plan de la vigencia 2023 la actividad no cumplida y establecer los mecanismos para dar



alcance a la meta total y asegurar que el mecanismo es operable en su funcionamiento y en calidad del servicio.

#### **V- Componente mecanismos de transparencia y acceso a la información**

| <b>Actividades</b>  | <b>Cumplimiento %</b> |
|---|-----------------------|
| Consolidar y publicar el informe de las respuestas oportunamente a las solicitudes de PQRSD presentadas por la ciudadanía durante la vigencia n los términos estipulados por la ley 1712 de 2014. | 100                   |
| Depurar y mantener actualizado el esquema de publicaciones en los términos estipulados por la ley 1712 de 2014  | 100                   |
| Hacer seguimiento y actualizar el acceso a contenidos de la página web, según lo estipulado en la Ley 1712 de 2014 y su reglamentación  | 100                   |
| Adelantar capacitación ORFEO.   | 100                   |
| Evaluar la percepción frente a la Gestión Documental de la Entidad  | 100                   |
| Seguimiento y verificación al cumplimiento de los requisitos de la Ley 1712 de 2014.  | 100                   |
| Mantener actualizado el normo grama de la entidad   | 100                   |

#### **VI- Componente iniciativas adicionales (integridad)**

| <b>Actividades</b>   | <b>Cumplimiento %</b> |
|--|-----------------------|
| Documentar el procedimiento para el control y seguimiento de las declaraciones de conflicto de intereses que ingresan por los canales dispuestos por la Entidad. | 100                   |
| Fortalecer las competencias de los servidores de APC Colombia en materia de integridad y lucha contra la corrupción  | 100                   |
| Realizar acciones para la promoción de los valores del servicio público y el código de integridad al interior de la entidad y medir su apropiación               | 100                   |
| Diseñar y realizar campaña referente al tema anticorrupción  | 100                   |



## **Recomendaciones**

1. Las actividades que se formulen para desarrollar las estrategias definidas en la ley para mejorar la capacidad institucional de la entidad, deben tener un propósito o finalidad de mejorar la gestión y adicional poder ser aplicadas durante la misma vigencia y mantenerlas como instrumentos de esa mejora.
2. Control Interno vuelve a reiterar a todos los procesos responsables que intervienen en la formulación y consolidación del PAAC, el diseñar el plan de intervención de las actividades a cargo, indicando entre otras acciones el número meta a cumplir e indicar el tiempo de la publicación, para eliminar la generalidad del término “periódico” ya que dificulta el seguimiento y la verificación del cumplimiento.
3. Tener en cuenta y aplicar las disposiciones de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la república en materia del programa de transparencia y ética pública para ser incluidos en la versión de la vigencia 2023.

---

Elaboró: Alex A Rodríguez. Asesor con funciones de control interno.